

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Popayán,

13262014

Ingeniera

BERTA LUZ FLÓREZ REALPE

C.C.: 34.552.179 de Popayán

Dirección: Carrera 6c No. 31N-110 Casa 30 Urbanización Rosales de la Hacienda

Email: rebeluz2003@hotmail.com

Ciudad: Popayán

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. DC-SI-MC-C3-041-2014.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCURA, se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día 24 de octubre de 2014, para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA es aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: 1. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2. CONTRATISTA: BERTA LUZ FLÓREZ REALPE, identificada con cédula de ciudadanía número 34.552.179 de Popayán. 3.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Carrera 6c No. 31N-110 Casa 30 Urbanización Rosales de la Hacienda, Popayán. 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de diciembre de 2014, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio. 5. VALOR: DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.986.200,00), IVA incluido, de acuerdo a la propuesta presentada, la cual forma parte integral de la comunicación de aceptación. 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El certificado de disponibilidad presupuestal que soporta económicamente la invitación pública es el No. 3736 de 27 de agosto de 2014, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. 7. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cancelará al contratista el valor económico producto de la respectiva convocatoria de la siguiente manera: ANTICIPO: La Gobernación del Cauca pagará al contratista un valor equivalente hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como anticipo, el cual deberá ser amortizado en igual porcentaje en las actas parciales y/o final de obra. PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades de obra programadas; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE ACTIVIDADES EJECUTADAS, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato ACTA DE

Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca Carrera 6A # 22N-02, Avenida El estadio

Teléfono: (057+2) 8234206





13262014

RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN: Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría, el contratista deberá dejar para cobro una cuantía económica equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Para efectos de realizarse el pago, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales, cuando haya lugar, según la normatividad vigente, documento que debe ser extendido por el representante legal o por la persona natural bajo la gravedad de juramento. 8. GARANTÍAS. El contratista se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten: A) Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en este caso, será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgaria con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea éste en dinero o en especie. C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. D) Calidad del servicio. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente interventoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. E) Responsabilidad Extracontractual. Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 smmly con vigencia por todo el período de ejecución del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista, a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Departamento del Cauca, podrá declarar la caducidad del presente contrato. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las

Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca Carrera 6A # 22N-02, Avenida El estadio

Teléfono: (057+2) 8234206







primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. En caso de no haberse convenido término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. 9. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura, o quien él delegue. 10. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala la ciudad de Popayán, como domicilio contractual. 11. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA por todas las obligaciones de este Contrato. 12 MULTAS: El Departamento del Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. 13. PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. 15. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido el presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. 16. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 17. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. 18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de

Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca Carrera 6A # 22N-02, Avenida El estadio

Teléfono: (057+2) 8234206





13262014

cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007. Igualmente, a partir de la fecha cuenta con dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio, fecha en la cual se dará inicio a la ejecución del contrato y deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas tanto en la invitación pública como en los estudios previos adelantados para este proceso. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta., de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. 20. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo y la invitación hacen parte del presente contrato, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción del objeto contractual de la invitación pública No. DC-SI-MC-C3-041-2014.

-5 NOV 2014

NUBIA ROSA VARONA LÓPEZ Secretaria de Infraestructura (E)

amin

Proyectó: María Cecilia Villegas Rueda - Abogada Externa Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo - Profesional Universitario, Oficina Jurídica





GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

3736

Fecha de Vencimiento

31/12/2014

Prárrogas

Vigencia Fiscali

2.014 Fecha de Expedición:

27 ago 2014

Objeto: Interventoria tecnica, adtiva y financiera de la construcción de un polideportivo en la vereda LA PRIMAVERA MPIO ARGELICA CAUCA SSEPI 2014-019000-0049

Solicitantes

OSCAR CAMPO H

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-1115611-991	Infraestructura deportiva y recreativa Ramne Prepis-Communio Sepcifica Superfiseal Estampilla Produzarrollo	13.028.0 <mark>6</mark> 0,00
	TOTAL CERTIFICADO	13.028.040,00

ASTRID YANE SECRETARIA DE HACIENDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboro: BARRIETA

ISO	Codizo	Version	Fochs

DIAN	Formulario del Registro Único Tri Hoja Principal		The street contains	
Descrint de Projektion y Administ Nazistaling		2. Concepto 0 2	Actualización	and the second s
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14222815197		
■III K\$\$P\$发酵多粒	《数据的数据数据数据数据数据数据》III			
		(415)7707212-	489984(8020) 00000142228 151 9 7	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Número de Identificación Tributaria (NIT)			14. Buzón electrónico	
	1 7 9 - 1	TIFICACION	7/ >	
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedició	on:
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de ciudadanía 1	and the same of th	and the second s	6 0 9 3 0
Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	Sample of the sa	dad/Nunicipio:	
COLOMBIA 31. Primer apellido	1 6 9 Cauca 32. Segundo apellido 33. Pr		os nombres	0 0 1
FLOREZ	REALPE BER	I I I A Law Law	33 Hombres	
5. Razón social:				
				_
36. Nombre comercial:	1	37. Sigiz:		
	, we	RICACION		
38. Pais:	39. Departamento:	40. Ciudad/M	funicipio:	
COLOMBIA	1 6 9 Cauca	1 9 Popayán		0 0 1
41. Dirección CR 6 C 31 N 110 CA 30 URB	POSALES DE LA HACIENDA			
42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo 44. Teréfon	01:	45. Teléfono 2:	
rebeluz2003@hotmail.com		8200552		5 9 7 1 2
	CLA!	SIFICACION		
	Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal 46. Código: 47. Fecha inicio activida	ad: 48. Código: 49. Fechannició actividad:	Otras actividades 50. Código: 1 2	51. Código esta	Número blecimientos
4 2 2 0 1 9 9 6 0 2 0		4 1 1 2 4 2 1 0	2 1 4 2	
		onsabilidades		
53. Código: 5	1 2 3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 1	5 16 17 18	
33. coungs. 2	9 11 11 14)			
05- Impto. renta y compl. régimen o	ordinario			
09- Retención en la fuente en el imp	uesto sobre las v			
11- Ventas régimen común				
14- Informante de exogena				
Usua	arlos aduaneros	E	Exportadores	
1 2 3 4	5 6 7 8 9 10		rvicio 1 2	3
54. Código:		57. M		
		58. C		
	Para uso ex	clusivo de la DIAN		
) mules		51 5-15 To 2 1 0	
59. Anexos: SI NO X La información contenida en el formular	io, será responsabilidad de quien lo suscribe y en	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN		0 1 0 9
	a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que	Firma autorizada:		
Articulo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.				
Firma del solicitante: 984. Nombre HOYOS BENITEZ YENY ANDREA				
985. Cargo: Gestor II				
/ V			Fecha generación documento PDF: 21-0	5-2013 05:37:55PM